



FEDERACIÓN de CASTILLA Y LEÓN
DE FÚTBOL

CIRCULAR NUMERO - 1 -

TEMPORADA 2018/2019

NORMAS DE AFILIACION-RECAUDACION

De acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, la recaudación de cuotas por afiliación, debe llevarla a cabo únicamente la Delegación Territorial de Castilla y León de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, con sede en Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Los clubs serán subsidiariamente responsables del pago de las mismas, en el momento de la tramitación de las licencias federativas.

Todos los clubs independientemente de que sean de ámbito Nacional, Regional o Provincial, realizarán la tramitación de sus licencias y por tanto del correspondiente boletín de cotización, a través del Sistema Fénix, cuya generación la realiza el propio programa. En el apartado "Mutualidad" de la web de la Federación de Castilla y León de Fútbol (www.fcylf.es) se encuentra disponible una Guía Práctica donde se explica cómo llevar a cabo dicha tramitación.

Se mantienen los boletines de imprenta verde, para aquellos casos que no pueda realizarse su tramitación por el Sistema Fénix, como es el caso de los jugadores Cadetes que son alineados en categorías superior a la suya. **Estos boletines podrán solicitarlos en sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones, o imprimir una copia ubicada en el apartado "Mutualidad" de la web de la F.C. y L.F. Dicha copia (2 páginas) deberá ser remitida debidamente cumplimentada junto con el justificante de pago, al e-mail de esta Mutualidad para su validación (mutualidad@fcylf.es).**

FORMA DE PAGO

Se adjunta **ANEXO Nº 1**, correspondiente a la **TABLA DE CUOTAS**. Los importes que figuran en esta Tabla experimentan una subida respecto de la temporada anterior, siguiendo las indicaciones de la MUPRESFE.

Estas cantidades deberán ingresarse en la cuenta de esta Delegación de Castilla y León de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, **única y exclusivamente** mediante, **Transferencia Bancaria** al siguiente número de cuenta de **CAJA ESPAÑA: ES50 2108 4401 19 0033041052**.

La "Cuota de Equipo" se abonará conjuntamente con el primer boletín que los clubs generen de cada uno de sus equipos. **Los importes de los ingresos que se realicen de todos y cada uno de los boletines generados, deberán ser exactos al importe que marcan los mismos; en caso contrario los boletines serán rechazados.**



Los mutualistas que hayan sido dados de alta en el correspondiente boletín de cotización, no podrán ser sustituidos por otros una vez que se haya procesado el boletín e igualmente no se procederá a la devolución de las cantidades ya abonadas.

De acuerdo con el Artículo 40º de los Estatutos de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, cuando un asociado pase a formar parte de equipos de superior categoría en la misma temporada, abonará la diferencia de cuota en la cuantía correspondiente a la nueva categoría.

RECONOCIMIENTOS MEDICOS PREVENTIVOS

Como cumplimiento a la nueva normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los clubes que a partir de la temporada 2018/19, habrá una modificación en cuanto a los certificados a utilizar para la realización de los Reconocimientos Médicos.

El modelo de certificado 42-1 de la Mutualidad utilizado hasta ahora, se ha modificado para adaptarse a la normativa anteriormente mencionada. **El antiguo formato, por lo tanto, queda anulado.** Del mismo modo, **tampoco tendrán validez los otros tipos de formatos de Reconocimientos Médicos que los clubes venían adjuntando al Sistema Fénix para la tramitación de sus licencias.**

Para comunicar los Reconocimientos Médicos de los futbolistas/técnicos, **únicamente serán válidos los siguientes formatos:**

- NUEVO MODELO 42-1 debidamente cumplimentado, especificando el médico claramente que el interesado es "APTO PARA EL FUTBOL" y donde aparezca la fecha de realización, la firma y sello del médico, así como la firma y el DNI del interesado (ó de su tutor legal si fuese menor de edad).
- MODELO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON DE LA MUPRESFE (en el **ANEXO Nº 2** se adjunta dicho documento) debidamente cumplimentado, donde aparezca la firma y sello del médico, así como la firma y el DNI del interesado (ó de su tutor legal si fuese menor de edad).
- SOLICITUD DE LICENCIA. Como en temporadas anteriores, especificando el médico claramente en la misma que el interesado es "APTO PARA EL FUTBOL" y donde aparezca la fecha de realización, la firma y el sello del médico.

Podrán solicitar el Modelo 42-1 en sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones. Así como, adquirir el Modelo de la Delegación Territorial de Castilla y León de la MUPRESFE en el apartado "Mutualidad" de la web de la F.C. y L.F.

El Reconocimiento Médico preventivo es VÁLIDO PARA DOS TEMPORADAS (salvo que el médico indique en el certificado una duración inferior). Como ejemplo: un R.M. realizado el 01/07/2018 y otro realizado el 01/02/2019 tendrían validez para las temporadas 2018/2019 y 2019/2020, caducando ambos el 30/06/2020.

Los mutualistas beneficiarios sometidos a dicho reconocimiento en la pasada temporada 2017/2018, **NO** lo deben efectuar de nuevo hasta que no transcurra el citado periodo de tiempo.



FEDERACIÓN de CASTILLA Y LEÓN
DE FÚTBOL

• **Mutualidad de P.S. Futbolistas Españoles a P.F.** •
Delegación Territorial de Castilla y León

Como en temporadas anteriores, los importes resultantes de la realización de Reconocimientos Médicos a los afiliados de todas las categorías, serán satisfechos por el club al facultativo o centro médico donde les hayan efectuado.

Se advierte que cualquier manipulación y alteración de referidos Reconocimientos Médicos, pueden conllevar responsabilidades tanto para los clubes como para el o los usuarios de Fénix autorizados, que pueden ser de carácter civil o en su caso de carácter penal.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de la F.C. y L.F., Comités de Árbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubes afiliados a la Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda 11 julio de 2018

Marcelino S. Maté Martínez
PRESIDENTE



CUOTAS - TEMP. 2018/2019

FÚTBOL					
COMPETICION	EQUIPO	FUTBOLISTA	ARBITRO	ASISTENTES	OTROS
1ª División Nacional	3.065,00 €	621,00 €	248,00 €	248,00 €	248,00 €
2ª División Nacional	1.532,00 €	621,00 €	248,00 €	248,00 €	248,00 €
2ª División Nacional "B"	1.022,00 €	237,00 €	248,00 €	248,00 €	248,00 €
3ª División Nacional	715,00 €	163,00 €	248,00 €	72,00 €	163,00 €
División Honor Juvenil	102,00 €	95,00 €			95,00 €
Liga Nacional Juvenil	77,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Femenina	102,00 €	95,00 €			95,00 €
2ª División Femenina	77,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Regional de Aficionados	143,00 €	132,00 €	72,00 €		95,00 €
1ª División Regional de Juveniles	61,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Regional Femenina	46,00 €	95,00 €			95,00 €
2ª División Regional Femenina	46,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Provincial de Aficionados	46,00 €	132,00 €	72,00 €		95,00 €
2ª División Provincial de Aficionados	46,00 €	132,00 €	72,00 €		95,00 €
3ª División Provincial de Aficionados	46,00 €	132,00 €			95,00 €
1ª División Provincial de Juveniles	46,00 €	95,00 €			95,00 €
2ª División Provincial de Juveniles	46,00 €	95,00 €			95,00 €
3ª División Provincial de Juveniles	46,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Provincial Femenina	46,00 €	95,00 €			95,00 €
Veteranos	46,00 €	132,00 €			95,00 €

FÚTBOL SALA					
COMPETICION	EQUIPO	FUTBOLISTA	ARBITRO	ASISTENTES	OTROS
1ª Div. Fútbol Sala (División de Honor)	1.022,00 €	163,00 €	248,00 €	72,00 €	248,00 €
2ª Div. Fútbol Sala (División de Plata)	766,00 €	163,00 €	248,00 €	72,00 €	248,00 €
2ª Div. "B" Fútbol Sala (1ª Nac. "A")	306,00 €	163,00 €	248,00 €	72,00 €	248,00 €
3ª Div. Fútbol Sala (1ª Nac. "B")	102,00 €	163,00 €	248,00 €	72,00 €	163,00 €
División Honor Juvenil F.S. (Liga Nac. Juv.)	77,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª Div. Femenina F.S. (Div. Honor Fm.)	102,00 €	95,00 €			95,00 €
2ª Div. Femenina F.S. (Div. Plata.)	102,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Regional Femenina F.S.	46,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Provincial de Aficionados F.S.	46,00 €	132,00 €	72,00 €	72,00 €	95,00 €
2ª División Provincial de Aficionados F.S.	46,00 €	132,00 €			95,00 €
1ª División Provincial de Juveniles F.S.	46,00 €	95,00 €			95,00 €
2ª División Provincial de Juveniles F.S.	46,00 €	95,00 €			95,00 €
1ª División Provincial Femenina F.S.	46,00 €	95,00 €			95,00 €
Veteranos F.S.	46,00 €	132,00 €			95,00 €

OTROS AFILIADOS - Fútbol y Fútbol Sala			
Situación Especial, Aspirantes o Auxiliares	72,00 €		



FEDERACIÓN de CASTILLA Y LEÓN
DE FÚTBOL

• **Mutualidad de P.S. Futbolistas Españoles a P.F.** •

Delegación Territorial de Castilla y León

ANEXO N° 2

Dr./Dra. _____ Médico con
número de colegiado _____

CERTIFICA

Que _____ de _____ años de edad
con D.N.I. _____ perteneciente al club _____
ha pasado el pertinente Reconocimiento Médico de forma satisfactoria, no
presentando a la fecha contraindicaciones para la realización de actividad física,
encontrándose APTO PARA EL FUTBOL.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma y Sello del Médico,

Cumpliendo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que, con su firma, usted (o su tutor legal, o representante legal) otorga el consentimiento para que sus datos personales formen parte de los tratamientos de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (MUPRESFE, con C.I.F. V85599645), en la calle Viriato, 2, 1ª, puerta 2 (28010), de Madrid. Datos que podrán ser utilizados a los solos efectos de la buena consecución de las coberturas de asistencia médica que ofrece la Mutualidad, y durante la temporada en vigor del boletín de afiliación, y en su caso, durante los plazos legales exigibles a la Mutualidad. Se informa que sus datos podrán ser cedidos tanto a la Federación Autonómica o Territorial de fútbol (para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte), como a las compañías reaseguradoras (para dar cumplimiento, tanto a los convenios suscritos entre MUPRESFE y las compañías reaseguradoras, como al artículo 77 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro), así como ser comunicados a los centros médicos colaboradores con MUPRESFE (para dar cumplimiento a los convenios de asistencia médica suscritos entre MUPRESFE y los centros médicos). Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, de portabilidad de datos, y de limitación del tratamiento dirigiéndose por escrito a la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, (calle Viriato, 2, 1ª, puerta 2 (28010), de Madrid), acompañando fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y en el caso de ser el responsable de un menor de cualquier documento que acredite su representación, o bien por correo electrónico al buzón notificaciones_gdpr@mupresfe.com

El futbolista / técnico / árbitro (o su tutor legal o representante legal):

Firma,

D.N.I. _____